Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0110

Viernes, 10 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente n.º 1/2022 Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, sobre modificación de Créditos n.º 1/2022, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, el cual se hace público con el siguiente detalle a nivel de capítulo:

Suplemento y crédito extraordinario

CAPITULO GASTOS	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
6	INVERSIONES REALES	11102,75 €	1468,94 €
	TOTALES……	11102,75 €	1468,94 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

CAPITULO INGRESOS	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12571,69 €
	TOTAL……	12571,69 €

CVE: BOP-2022-2754
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Segura de Toro, 6 de junio de 2022
Manuel Martín Rebollo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-2754
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es